



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

**1000**

*Resolución de la onceava concesión y reconocimiento de la obligación a 67 personas beneficiarias de la subvención para la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades deportivas federadas de niños y jóvenes en edad escolar durante la temporada 2022-2023 para paliar los efectos de la situación económica actual*

**BDNS 676959**

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, por suplencia del consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 28 de julio de 2023 por el que se establecen las suplencias de los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivas, ha dictado en fecha 20 de diciembre de 2023, la siguiente resolución:

1. Conceder la subvención en el marco de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades deportivas federadas de niños y jóvenes en edad escolar durante la temporada 2022-2023 para paliar los efectos de la situación económica actual a las siguientes personas y por los siguientes importes:

	Núm. Entrada	Documento DNI-NIE	Importe total por el cual se solicita subvención	Importe concedido y reconocido
1	20839	76712612E	350	350,00 €
2	20843	43136010Q	300	300,00 €
3	21036	53105131V	172	172,00 €
4	21179	43162046Q	300	300,00 €
5	21210	43126179Y	5.040	600,00 €
6	21219	18224237A	200	180,00 €
7	21240	43089284A	725	380,00 €
8	21648	18225295A	800	500,00 €
9	21677	43157770H	370	370,00 €
10	21715	46628544T	400	385,00 €
11	21771	43125608X	200	100,00 €
12	21868	43213370G	1.500	600,00 €
13	21919	43055655T	1.245	600,00 €
14	21966	43146683V	960	600,00 €
15	21981	43101150R	300	300,00 €
16	22052	34069117E	66	66,00 €
17	22069	41454196P	1.530	600,00 €
18	22157	43113219H	1.275	600,00 €
19	22184	41518009L	180	180,00 €
20	22228	42389402B	1.700	600,00 €
21	22272	43165562J	44	44,00 €
22	22298	43078018F	600	600,00 €
23	22443	44329788W	190	190,00 €
24	22458	37341068Q	150	150,00 €
25	22507	43083086S	800	800,00 €
26	22537	43096246L	600	600,00 €
27	22598	55085854A	200	53,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/17/1154791>



	Núm. Entrada	Documento DNI-NIE	Importe total por el cual se solicita subvención	Importe concedido y reconocido
28	22640	43102644T	350	350,00 €
29	22979	43155754A	1.979,45	600,00 €
30	23293	43115154K	350	350,00 €
31	24110	78214072L	1.350	600,00 €
32	24390	18220438E	1.350	600,00 €
33	24532	41519410V	360	360,00 €
34	24875	37342297A	340	340,00 €
35	24877	43151605V	150	150,00 €
36	25419	37338662W	400	380,00 €
37	26750	X8816349N	1.430	600,00 €
38	26996	41516898N	600	600,00 €
39	27064	43226958E	190	190,00 €
40	27236	34069956X	600	600,00 €
41	28446	43081708V	170	170,00 €
42	28590	43149833Q	160	160,00 €
43	29783	37338097N	1.255	600,00 €
44	29951	43135579E	200	170,00 €
45	30069	37342108K	150	150,00 €
46	30225	07173462S	325	325,00 €
47	30279	37339814G	240	240,00 €
48	30770	43055985P	1.686	600,00 €
49	31193	43189276Z	100	100,00 €
50	31241	X6002648Q	350	350,00 €
51	31261	43126891M	300	300,00 €
52	31909	46344353C	600	600,00 €
53	31971	37335322C	160	160,00 €
54	32158	78217327P	1.250	800,00 €
55	32329	78215626D	980	600,00 €
56	32888	38825489V	1.645	600,00 €
57	33737	43116888F	350	350,00 €
58	34816	X7737931H	400	50,00 €
59	35288	38837353J	600	350,00 €
60	35344	X9417966H	600	600,00 €
61	36048	09805238Q	200	176,00 €
62	36441	43170246M	150	150,00 €
63	36752	18227848A	220	220,00 €
64	36973	41459684E	1.500	600,00 €
65	36986	43120802B	600	600,00 €
66	37284	18217352H	387	387,00 €
67	37408	43118198Y	600	600,00 €
			<b>Importe total</b>	<b>25.948,00 €</b>

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/17/1154791

2. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención presentada por las personas beneficiarias y por los importes que se relacionan en la tabla del punto primero de esta resolución.

3. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 30.34101.48910, del presupuesto 2023 del Consejo de Mallorca, a favor de las personas beneficiarias y por los importes que se relacionan en la tabla del punto primero de esta resolución.



4. Reconocer la obligación de gasto a favor de las personas beneficiarias y por los importes que se relacionan en la tabla del punto primero de esta resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.34101.48910 del presupuesto 2023 del Consejo de Mallorca.

5. Notificar esta Resolución a las personas beneficiarias mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y la sede electrónica del Consejo de Mallorca y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso puede interponerse formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de altura.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la presunta desestimación.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 30 de enero de 2024

**El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes**

Pedro Bestard Martínez